



USHUAIA, 04 de enero de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-103531-2024 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos alimentarios para el PROGRAMA VERANO TDF 2025, los cuales serán destinados a la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, dependiente del Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 171/24, se autorizó la Contratación Directa N° 93/24 – RAF 521.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de la Nota N° 21690/2024 Letra: Ss.A.I. – M.ED; el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 93/24 - RAF 521 en la totalidad de los renglones a favor de la firma “ZAS3 SAS”, C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 6.847.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser ofertas convenientes para el Estado Provincial.

Que, asimismo, recomendó rechazar por precio inconveniente las ofertas presentadas en los renglones N° 01 y N° 02, de la Contratación Directa N° 93/2024 – RAF 521, por parte de la firma “GAMARRA MANUEL ANIBAL”, C.U.I.T. N° 20-23181634-9, y por parte de la firma “KRUSOL S.R.L”, C.U.I.T. N° 30-71507109-2.

Que, así mismo, aconseja rechazar la ofertas presentada por parte de la firma “ATTIE NOELIA VERONICA”, C.U.I.T. N° 27-23628271-1, por no ajustarse a los requisitos técnicos establecidos en el Formulario de Cotización de la Contratación Directa N° 93/24 – RAF 521.

Que se cuenta por partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 93/24 – RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 010/25, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 148/24 y las O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 0914/24.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 93/24 – RAF 521, referente a la adquisición de insumos alimentarios para el PROGRAMA VERANO TDF 2025, los cuales serán destinados a la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S, dependiente del Ministerio de Educación. en la totalidad de sus renglones a favor de la firma “ZAS3 SAS”, C.U.I.T. N° 30-71636507-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 6.847.000,00), Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar las ofertas presentadas por parte de las firmas “ATTIE NOELIA VERONICA”, C.U.I.T. N° 27-23628271-1, “GAMARRA MANUEL ANIBAL”, C.U.I.T. N° 20-23181634-9 y “KRUSOL S.R.L”, C.U.I.T. N° 30-71507109-2 de la Contratación Directa N° 93/24 – RAF 521. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la a la Subdirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008EDU, U.G.C. EDU008, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la firma interesada. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
M.T.
J.A.C.